



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**

**RADICACIÓN: 08001405300520210052501
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: WORLD TRADE ALLIES INTERNACIONAL
CARGO S.A.S.
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.
ASUNTO: PÓRROGA TÉRMINO PARA FALLAR LA SEGUNDA
INSTANCIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Como en el presente proceso no se ha podido desatar la instancia,, resultaría menester prorrogar el término para fallar el proceso en los términos señalados en el Art. 627 numeral 2 en concordancia con el Art. 121 de la Ley 1564 del 2012 a partir del 29 de enero de 2024¹ y por seis (6) meses.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

PRIMERO: Prorróguese a partir del 29 de enero de 2024 y por seis (6) meses el término para resolver la instancia conforme al Art. 627 numeral 2 en concordancia con el Art. 121 de la Ley 1564 del 2012.

CÚMPLASE

**LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA**

¹ El expediente fue reenviado el 21 de junio de 2024, pero se descuentan la suspensión de término del Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 expedidos por el Consejo superior del Judicatura, el Acuerdo No. CSJATA23-384 del Consejo Seccional de la Judicatura con ocasión de los escrutinios (desde el 29 de octubre al 6 de noviembre inclusive).